



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0061-2026-DGA-UNP

Piura, 06 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N° 3421-0107-25-7 y el Oficio N° 3025-2025-SG-UNP, de fecha 25 de noviembre de 2025, mediante el cual la Secretaría General solicita el otorgamiento de licencia con goce de haber a favor del docente Mg. Marco Antonio Rumiche Purizaca; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531, de fecha 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, con sede en el distrito de Castilla, departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 8° de su Estatuto, aprobado en Sesión Plenaria de la Asamblea Estatutaria del 13.10.2014, conforme a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 574-2025-SA-FCCSSEE-UNP de fecha 15 de octubre de 2025, el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, se dirige a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación para alcanzar a su despacho el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo de Facultad N° 21 realizado el día 14 de octubre de 2025. Aprobar, la solicitud de licencia con Goce de Remuneración (del 16 al 20 de noviembre de 2025) que presenta el Mgtr. Marco Antonio Rumiche Purizaca, docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación, a fin de participar en el Congreso Internacional de la Humanidades "Ética en los retos del siglo XXI" a fin de presentar su ponencia titulada "Ética e inteligencia artificial en las cuatro etapas básicas de la actividad periodística en Piura - 2025", evento académico organizado por la Universidad de Lima desde el 17 al 19 de noviembre de 2025 a llevarse a cabo en la ciudad de Lima. Elevar el presente acuerdo a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCR) de la Universidad Nacional de Piura para la asignación de bolsa de viaje a favor del docente según haya lugar;

Que, con Oficio N° 1189-2025-D-FCCSSE-UNP de fecha 15 de octubre de 2025, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, transcribe el acuerdo de Consejo de Facultad, tomado en sesión ordinaria N° 21 de fecha 14 de octubre de 2025, que a la letra dice: APROBAR, LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN (DEL 16 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025) QUE PRESENTA EL MGTR. MARCO ANTONIO RUMICHE PURIZACA, DOCENTE ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, A FIN DE PARTICIPAR EN EL I CONGRESO INTERNACIONAL DE LA HUMANIDADES "ÉTICA EN LOS RETOS DEL SIGLO XXI" A FIN DE PRESENTAR SU PONENCIA TITULADA "ÉTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS CUATRO ETAPAS BÁSICAS DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA EN PIURA - 2025", EVENTO ACADÉMICO ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE LIMA DESDE EL 17 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE LIMA. ELEVAR EL PRESENTE ACUERDO A LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES (OCRI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PARA LA ASIGNACIÓN DE BOLSA DE VIAJE A FAVOR DEL DOCENTE SEGÚN HAYA LUGAR;

Que, a través del Oficio N° 4491-J-URH-UNP-2025 de fecha 29 de octubre de 2025, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, en mérito al Área de Escalafón de esta Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual se informa y considera procedente el otorgamiento de licencia con goce de haber a favor del Mg. Marco Antonio Rumiche Purizaca, docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, quien participará como ponente en el Congreso Internacional de las Humanidades Ética en los Retos del Siglo XXI, con la exposición titulada "Ética e Inteligencia Artificial en las cuatro etapas básicas de la actividad periodística en Piura - 2025", a realizarse en la Universidad de Lima, los días 17,18 y 19 de noviembre de 2025. El pedido cuenta con el acuerdo favorable del Consejo de Facultad, emitido en sesión del 14 de octubre de 2025, así como la conformidad del director del Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación, por lo que se recomienda proceder con la emisión de la Resolución Rectora correspondiente que autorice dicha licencia;

Que, con Informe N° 1494-2025-OCAJ-UNP de fecha 03 de noviembre de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda, en mérito a lo dispuesto en el marco legal desarrollado en el referido informe, lo siguiente: a) Se declare **PROCEDENTE** la solicitud de otorgamiento de la **LICENCIA CON GOCE DE HABER** por Capacitación Oficializada, durante los días 17 al 19.11.2025 solicitada por docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación - UNP, Mg. MARCO ANTONIO RUMICHE PURIZACA, a fin de participar en el Congreso Internacional de las Humanidades "Ética en los Retos del Siglo XXI" presentando su ponencia titulada "ETICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS CUATRO ETAPAS BASICAS DE LA ACTIVIDAD PERIODISTICA EN PIURA - 2025", evento académico organizado por la Universidad de Lima desde el 17 al 19.11.2025 a llevarse a cabo en la ciudad de Lima; en mérito al acuerdo señalado mediante acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Educación -el cual obra en el Oficio N° 1189-2025-D-FCCSSYE-UNP-; asimismo lo señalado tanto por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 4491-J- URH-UNP-2025 y el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0061-2026-DGA-UNP

Piura, 06 de marzo de 2026

Especialista del Área de Escalafón mediante Oficio N° 0424-AE-URH-UNP-2025-. b) Por tal motivo, se debe emitir la Resolución correspondiente;

Que, mediante Oficio N°. 3025-2025-SG-UNP, de fecha 25 de noviembre del 2025, la Secretaria General solicita el otorgamiento de licencia con goce de haber a favor del Mg. MARCO ANTONIO RUMICHE PURIZACA en merito a la Resolución Rectoral N.0820-R-2025 del 14 de noviembre del 2025;

Que, al respecto debemos indicar que el **TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS)**, señala en el considerando 1.1 del Artículo IV del título Preliminar: **"Principio de Legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

De igual forma, el cuerpo legal que antecede, señala en su Art. 192 - Núm. 13) como ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DE FACULTAD; lo siguiente: **Conceder licencia al personal docente y no docente de la Facultad, hasta por tres (03) meses;**

Asimismo, el Estatuto establece en su Art. 268 lo siguiente: Los docentes gozan de los siguientes derechos:
268.16.-Recibir facilidades necesarias para la asistencia a congresos, certámenes científicos, programas recreacionales.
268.19.-Licencia con goce de haber en comisión de servicios para asistir a cursos de capacitación y/o perfeccionamiento relacionado con su especialidad;

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución Rectoral N° 2150-R-2015, el 27/OCT/2015, regula lo siguiente: **Art. 243°. De los derechos de los docentes.** Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...). 243.19 Licencia con goce de haber en comisión de servicios para asistir a cursos de capacitación y/o perfeccionamientos relacionados con su especialidad. (...)

Asimismo: **Art. 244°. De las licencias con goce de remuneración.** Los docentes ordinarios tienen derecho a licencia, con goce de remuneraciones, en los casos siguientes: 244.5 Capacitación oficializada;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Que, por los fundamentos expuestos y contando con los informes técnicos y legal, resulta viable declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de licencia con goce de haber del Mg. Marco Antonio Rumiche Purizaca, docente del Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación, para los días 17 al 19 de noviembre de 2025, a fin de participar en el I Congreso Internacional de la Humanidades "Ética en los Retos del Siglo XXI".

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, CON EFICACIA ANTICIPADA, a favor del docente **Mg. Marco Antonio Rumiche Purizaca**, del Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación, por su participación como ponente en el I Congreso Internacional de la Humanidades "Ética en los Retos del Siglo XXI", presentando la ponencia titulada "Ética e Inteligencia Artificial en las cuatro etapas básicas de la actividad periodística en Piura - 2025", a realizarse en la ciudad de Lima, del 17 al 19 de noviembre de 2025, conforme al acuerdo de Consejo de Facultad N° 21 del 14 de octubre de 2025 y los Oficios N° 1189-2025-D-FCCSSE-UNP y 4491-J-URH-UNP-2025.

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR la presente resolución al docente mencionado y a la **Unidad de Recursos Humanos** para su cumplimiento y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

TGGS/DRR
C.c. RECTOR
UC
UT
URH (4)
OCAJ
INT (3)
FC
OTT (PORTAL DE TRANSPARENCIA)
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Mg. TOMÁS G. GÓMEZ SERNAQUE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN